

citado de que suponiendo porción el quanto en que Curco dia
su papel de el Sr. numerario Juan Est. Guerrero, veltaria
denegado por los que dicen. Cuya solicitud se mandó por el Sr. Don
Geron. para el Sr. Cuyo; quien en el dicho oficio por los exponen-
tes tenidos con anterioridad dados a los Señores de la Real Audiencia; lo que
se mandó nueva Instancia en el Juzgado de mandos guardados, lo á
cordado por el Ayuntamiento. y habiendo el dicho Sr. Don Juan de
alabado el Chancilleria se mandó que se mande a los dichos señores en el
particular, mandó a quel Real Tribunal se fuese a las Partes
sumariadas, se fuese por la Sr. Justicia, para que se admitien-
do las apelaciones a las que se darense agraviadas se mandase dar
para sumarios los Comprovenientes. En cuya consecuencia
se era practicando por los que dicen la defensa correspondiente
la que ha producido, que el Sr. Don Juan, y sus hijos en los
dichos oficios que han producido de referendarse el aumento prin-
cipal, se han preparado y producido varias Exposiciones muy
opuestas contra este Sr. Don Juan en General y en particular
hacia los individuos, que los Comprovenientes lo que manifestaban para
que tomase la condigna satisfacción; pero por lo que se cum-
bia a los exponerles, y a la era de verificarse. Ante el Sr.
Don Juan. Tomando la Villa y el Sr. Don Juan que Compro-
venientes el Escrito de fecho, y aparece el Comproveniente presentada
de en el Juzgado, en donde la Villa como era ma presentaban
las referidas palabras, y no siendo como es en fecho ni
en Criminario, si solo el Sr. de paz y buena Amoria
al Pueblo; pero como era para que abraza con Venustad y
respeto se determinó, en el gobierno económico y político a
que se reducen sus funciones y otros gravos inconvenientes que
tenidos al Sr. Don Juan de la Villa. Se acordó fuese al
Sr. Don Juan, como se le fuese a que continuando se buen los de
ala Paz, que tiene de crédito, por aquellos medios que se